



*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS  
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

*"2010 año del Bicentenario de la  
Revolución de Mayo"*

## **RESOLUCION N° 0714**

**SANTA FE, 23-07-2010**

**AUTOS y VISTOS** estos caratulados: "GERENCIA EJECUTIVA –Informa sobre acontecimiento día 22-07-2010 en Santa Fe – Rotura cañería de 800 mm. diámetro y corte total del servicio" (Expte. N° 16501-0013881-2); y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Gerencia Ejecutiva de este Organismo informa respecto del corte en el servicio de provisión de agua potable, acaecido el día 22-07-2010, que abarca todo el distrito servido por la empresa Aguas Santafesinas Sociedad Anónima – ASSA, el cual se encuadra como Corte de Primer Orden (numeral 2.5.1.1. del Régimen Transitorio establecido por decreto PEP Nro. 1358/07 – t.o. resol. 191/07 MOSPYV y prorrogado por decreto PEP Nro. 2624/09) e imprevisto (numeral 2.5.1.6 del mismo régimen), prolongándose la situación en la fecha;

Que agrega el área interviniente que corresponde a este Ente Regulador, en ejercicio de sus funciones de policía del servicio atribuidas por la ley Nro. 11220, realizar la evaluación pertinente de las circunstancias particulares de la anomalía ocurrida, debiendo promoverse el procedimiento administrativo que permita esclarecer las causas o motivos de aquélla, así como determinar su magnitud, duración y eventual previsibilidad, riesgo para la salubridad pública y diligencia demostrada por el prestador para resolver la emergencia, a fin de deslindar responsabilidades si las hubiere;

Que por lo expuesto aconseja el dictado, de inmediato, del acto inaugural del procedimiento investigativo, ordenándose a Aguas Santafesinas S.A. la presentación al Organismo, dentro del plazo de dos días, de un informe describiendo las causas que generaron el corte del servicio, y las acciones llevadas a cabo para el restablecimiento y normalización del mismo;

Que este Directorio comparte lo manifestado por la Gerencia Ejecutiva;



*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS  
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la  
Revolución de Mayo"

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 26 inciso k) de la Ley 11220;

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR  
DE SERVICIOS SANITARIOS  
RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la iniciación de un procedimiento administrativo sumarial tendente a esclarecer las causas o motivos de la rotura de la cañería de 800 mm. de diámetro a que se alude en los considerandos precedentes, así como determinar su magnitud, duración y eventual previsibilidad, riesgo para la salubridad pública, diligencia evidenciada por el prestador para resolver la emergencia y, en su caso, las responsabilidades que puedan existir.-----

**ARTICULO SEGUNDO:** Requerir a Aguas Santafesinas S.A. la presentación en el término de dos (2) días de un informe describiendo las causas que generaron el corte del servicio, y las acciones llevadas a cabo para el restablecimiento y normalización del mismo.-----

**ARTICULO TERCERO:** Regístrese, dése cumplimiento a lo establecido por resol. 007/06 TC., comuníquese. Hecho, archívese.-----

FDO. MUÑOZ-PINTOS Y BLAS